



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE**

Resolución No. 010-GADM-AA-CM-2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial establece que al Concejo le compete el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en el inciso tercero dispone que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la “Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0098, el Ministerio de Trabajo expide las “Directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de las Enmiendas Constitucionales”;

Que, en sesiones ordinarias del 26 de julio y 02 de agosto de 2012, el Concejo Municipal aprobó la “Ordenanza que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación y Valoración de Puestos Públicos Municipales de Antonio Ante”;

Que la Unidad de Talento Humano mediante Memorando No. 0104-GADMAA-UATH-2016, presenta una propuesta de escala de remuneraciones, con la finalidad de incluir a los trabajadores que ingresen a la Institución, en la escala de remuneraciones de los servidores municipales aprobada por el Concejo el 14 de abril de 2015, en cumplimiento al Acuerdo MDT-2016-0098 del Ministerio del Trabajo;

En uso de las atribuciones que le confiere la COOTAD;



Atuntaqui – Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax.: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf: 062906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf: 062 908 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf: 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf: 062 908 266 Ext.: 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf: 062 908 266 Ext.: 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf: 062 906 115 Ext.: 130



RESUELVE:

Art. 1.- Incorporar a la “Escala de remuneraciones para los servidores municipales” aprobada mediante Resolución No. 009-GADM-AA-CM-2015 de fecha 14 de abril de 2015, la nueva escala de remuneraciones para trabajadores municipales que a partir de la publicación de las Enmiendas Constitucionales pasan a regirse por la LOSEP, presentada por la Unidad de Talento Humano mediante Memorando No. 0104-GADMAA-UATH-2016

Art. 2.- Reformar el Art. 1 de la Resolución No. 009-GADM-AA-CM-2015, de fecha 14 de abril de 2015, incluyendo en la escala de remuneraciones para los servidores municipales sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, los siguientes grupos ocupacionales:

<i>NIVEL</i>	<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>GRADO</i>	<i>RMU</i>
NO	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	1	433
PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	2	471

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Incluir la presente reforma en la Disposición General Octava de la Ordenanza que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación y Valoración de Puestos Públicos Municipales de Antonio Ante.

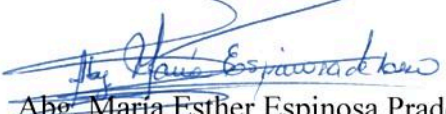
Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Tercera.- La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante correrá traslado con la presente Resolución a la Jefatura de Talento Humano para su inmediata aplicación.

Comuníquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La Secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica:


Abg. María Esther Espinosa Prado
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA**

